



ACTA DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL N.º 1/2023, DE 21 DE MARZO DE 2023

En Mutxamel, a 21 de marzo de 2023, siendo las 09:33 horas, bajo la presidencia de la Concejala delegada de Agricultura, D^a. Lara Llorca Conca, se reúnen los miembros integrantes del Consejo Agrario, al objeto de celebrar la sesión para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

Presidenta: D^a. Lara Llorca Conca (GM PP)
D^a Loreto Martínez Ramos (GM PSOE)
D. Antonio Sola Suárez (GM Ciudadanos)
D. Conxi Martínez Verdú (GM Compromís)
D. Miguel Da Silva Ortega (GM VOX)
D. Borja Iborra Navarro (GM PODEM)

Representantes de Organizaciones Profesionales Agrarias y Organizaciones Sindicales de Trabajadores:

D. Francisco Vidal Giner (FEXPHAL-, FEDERACION DE EMPRESARIOS DE FRUTOS Y PRODUCTOS HORTICOLAS y Asociación de Productores y Comercializadores del tomate Muchamiel)
D. Fernando Vicente Ivorra Giner (Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante)
D. Alberto Travé (Unión de Llauradors i Ramaders-COAG)

Excusa su Asistencia

D^a. Olga Pascual Sánchez (Técnico Auxiliar de Medio Ambiente)

Secretaria - D^a. María Victoria Peñalver La Peña, TAG del Servicio Jurídico Administrativo de Urbanismo por delegación del Secretario Municipal efectuada con carácter general en fecha 16/03/2023.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, y siguiendo el orden del día, se tratan los siguientes asuntos:

1. Acta de la reunión anterior.
2. Balance actuaciones realizadas durante el 2022.
3. Actuaciones planificadas para el 2023.
4. Propuesta de ayudas a agricultores de Mutxamel, anualidad 2023.
5. Ruegos y preguntas.

1.- ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el Acta de la reunión celebrada en fecha 21 de marzo del 2022.

2.- BALANCE ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE 2022.

Se ha repartido a todos los miembros, la Memoria Evaluación de actuaciones realizadas en el ejercicio 2022, confeccionada por la Técnico Auxiliar de Agricultura, que se transcribe literal a continuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. FORMACIÓN

Programa de huertos escolares en centros educativos.

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca 27/03/2023
Firma 1 de 2 M^a Victoria Peñalver la Peña 23/03/2023

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



El área de Agricultura colabora con los colegios e institutos proporcionando asesoramiento y recursos materiales para la puesta en marcha de huertos escolares de tal forma que se integre la cultura agrícola del municipio en la formación reglada de niños y jóvenes.

- Talleres formativos: integrado en la formación abierta a la población en general.
- Visitas educativas al huerto de formación de los jardines de Peñacerrada. En primavera de 2022, los 3 centros de educación primaria visitaron los Huertos de Peñacerrada, dos sesiones diferenciadas, cuyo contenido versó sobre el valor patrimonial de los Jardines de Peñacerrada, la agricultura tradicional del municipio, principios de agricultura ecológica y siembra y plantación en el huerto. Además, realizaron diversos talleres sobre reciclaje, construcción de un espantapájaros...
- Talleres sobre el tomate Muchamiel en colaboración con la Universidad Miguel Hernández. Se organizaron 6 talleres sobre Análisis sensorial del Tomate Muchamiel, en el que participaron alumnos de ESO y FPB del IES L'Allusser y la EPA Mutxamel.

Programa de formación para adultos.

- Proyecto de formación en agricultura

Las principales acciones formativas en agricultura proyectadas para el año 2022 son:

- Cursos y talleres presenciales en los huertos municipales. Los talleres se desarrollaron durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 en el Huerto de Ravel, con los siguientes contenidos:
 - Taller 1: Funcionamiento de los huertos municipales
 - Taller 2: Introducción a la agricultura ecológica
 - Taller 3: Métodos de cultivo, labores complementarias, semilleros y sustratos
 - Taller 4: Compostaje y vermicultura
 - Taller 5: El riego. Diferentes modos de riego, ventajas y desventajas
 - Taller 6: Plagas más comunes en horticultura.

En todos los talleres se trabajó de manera transversal con el tomate Muchamiel.

- Cursos de manipulador de fitosanitarios (niveles básico y cualificado). En 2022 no se realizaron cursos.

Programa de huertos urbanos.

- *Proyecto Huertos Municipales.*

En la modificación de las bases para la adjudicación de las parcelas aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 06.05.22, se estableció que las solicitudes de parcelas de ambos huertos se admitirán durante todo el año, mientras queden parcelas vacantes, para facilitar a los usuarios el procedimiento, no quedando de esa forma supeditados a la presentación de instancias en un período determinado del año.

Actualmente hay 27 parcelas adjudicadas en el Huerto de Peñacerrada y 12 parcelas en el Huerto de Ravel.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

Ayudas municipales a agricultores.

A la finalización del plazo de presentación de instancias, el día 30 de septiembre de 2022, se habían presentado tres solicitudes, las cuales, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases aprobadas, se resolvieron de la siguiente forma:

Firma 2 de 2 27/03/2023 Lara Llorca Conca
Firma 1 de 2 23/03/2023 M^a Victoria Peñalver la Peña

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Rosa Ana Rodríguez pastor	2.609,08€	2.500,00€
Juan Pedro Morales Pérez	3.850,42€	2.500,00€
Daniel Morante Gómez	3.263,81€	2.500,00€
TOTAL, SUBVENCIÓN		7.500,00€

Grupo operativo Tomate *Muchamiel*

Tras el análisis de los requisitos necesarios para optar a las ayudas de los Proyectos de Innovación de Interés General por Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en Materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícola (AEI-Agri), se concluyó desestimar este programa, optando finalmente por la presentación del proyecto en la convocatoria Erasmus +.

La elaboración de la memoria se contrató a una consultora externa y fue financiada mediante la subvención de la Diputación de Alicante para la redacción de proyectos europeos.

El proyecto presentado ha superado todas las fases de evaluación del programa Erasmus +, quedando en la lista de reserva.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3. FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

Feria del Tomate Muchamiel

Realizada los días 15 y 16 de julio de 2022, en la Avenida de la Constitución. La programación consistió en:

- Muestra de expositores de productos locales
- Taller “cocinemos con tomate”
- Actuaciones para la familia
- Talleres infantiles
- 1ª edición tapas con tomate “Muchamiel” (entre el 11 y el 17 de julio, en los establecimientos colaboradores)

Feria Alicante Gastronómica.

El Ayuntamiento participó con un stand institucional de 9m2, equipado con información y material promocional del tomate Muchamiel además de otra información turística y gastronómica del municipio.

Feria Fruit Attraction.

El Ayuntamiento de Mutxamel, a través de su colaboración con la Asociación de Productores y Comercializadores del Tomate Muchamiel, participó en la feria Fruit Attraction, celebrada en IFEMA entre el 4 y el 6 de octubre de 2022.

Esta participación se realizó gracias a la invitación de la Diputación de Alicante, participando como coexpositores en el stand de la propia Diputación, junto con otras marcas y denominaciones de origen de la provincia.

Firma 2 de 2 27/03/2023 Lara Llorca Conca
Firma 1 de 2 23/03/2023 M^a Victoria Peñalver la Peña

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



MARCA CV Tomate Muchamiel.

Los trámites relacionados con la obtención de la Marca CV finalizaron con la publicación en el DOCV núm. 9288 del 1 de marzo de 2022 de la Orden 3/2022, de 18 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueba la reglamentación de calidad del «Tomate Muchamiel» para su distinción con la marca de calidad «CV».

En 2022 se desarrollaron acciones conjuntas con la Asociación de Productores y Comercializadores del Tomate Muchamiel, además de las mencionadas ferias, consistentes en la promoción entre los comercios locales del tomate, mediante la distribución de material para los establecimientos de hostelería y de restauración, así como una campaña de publicidad sobre el inicio de la comercialización del producto en los diferentes establecimientos.

Por otra parte, gracias a la colaboración con la EPSO – UMH, se realiza la distribución de semillas y plantones de tomate entre los agricultores interesados en el cultivo de la variedad, garantizando de esta forma el origen del cultivo.

OTRAS ACTUACIONES

Plan Local de Quemadas.

Seguimiento de las declaraciones responsables presentadas por los interesados, para comprobar que su cumplimentación y las condiciones declaradas se ajustan a la situación geográfica de la parcela.

Control foc

Control Foc es una solución diseñada y desarrollada por Aures Ti Consultors, S.L. para la administración y control de las quemadas agrícolas y la prevención de incendios forestales.

Los usuarios tendrán acceso a sus comunicaciones de quema y podrán informar a la administración del inicio de la quema. Además, permite consultar información sobre aspectos como los niveles de preemergencia, si está permitido o no realizar esta actividad e, incluso, si hay avisos o restricciones vigentes. El personal del ayuntamiento, así como los servicios de emergencias (Policía Local, Consorcio de Bomberos, Agentes forestales) tendrán acceso a una plataforma de control web para realizar el seguimiento y control a las quemadas y la gestión de posibles incidencias.

La implantación de este sistema se completa con un programa formativo a los usuarios sobre el manejo de esta herramienta.

Actualmente un total de 28 usuarios han activado la aplicación desde su puesta en funcionamiento.

Parcelas forestales

En relación con el análisis de la catalogación de algunas parcelas agrícolas como suelo forestal en la cartografía de suelo forestal del PATFOR, en 2022 se contó con un estudiante en prácticas del grado de geografía de la Universidad de Alicante, quien realizó, entre otras labores, el análisis de las parcelas cuya catalogación como suelo forestal parece inexacta.

Se cuenta actualmente con un fichero individualizado con la información de cada una de las parcelas.

Algunas de las parcelas identificadas en la relación de referencias catastrales proporcionada por la Comunidad de Regantes Sindicato de riegos de la Huerta de Alicante ya han sido descatalogadas de oficio por la Conselleria.



Subvenciones

En 2022 se ha solicitado la siguiente subvención:

- Convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, organismos autónomos dependientes y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del área de desarrollo económico y sectores productivos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante

o Línea 5 Huertos Urbanos Municipales. Gasto Corriente. Siendo concedida por un importe de 3.000€.

Firma 2 de 2
27/03/2023
Lara Llorca Conca
Firma 1 de 2
23/03/2023
M^a Victoria Peñalver la Peña

		<p>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</p>	
Código Seguro de Validación	60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



o Línea 6. Huertos Urbanos Municipales. Gasto capital. Siendo concedida por un importe de 7.000€.

3.- ACTUACIONES PLANIFICADAS PARA 2023.

1. ANTECEDENTES

Desde la Concejalía de Agricultura se trabaja para apoyar el sector agrícola del municipio y la extensión de uno de nuestros cultivos más emblemáticos y reconocidos, el tomate.

2. OBJETIVOS.

El objetivo general es apoyar la producción agraria local y ecológica, impulsando la producción y transformación de alimentos de calidad, de tal manera que la actividad agraria local sea económicamente rentable a largo plazo al tiempo que sea responsable con el mantenimiento del medio ambiente. En consonancia con años anteriores, el área de agricultura se centra en 3 líneas de actuación en las que se engloban los proyectos a desarrollar.

3. CONTENIDOS DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. FORMACIÓN

Objetivos

- Potenciar la formación y profesionalización del sector, apoyando especialmente la incorporación de jóvenes al sector agrario e industrial ecológico, por medio de planes de formación.
- Reforzar la capacitación de los profesionales agrarios.
- Introducir en las diferentes técnicas de cultivo de huertos urbanos a los ciudadanos del municipio.

Programa de huertos escolares en centros educativos.

El área de Agricultura colabora con los colegios e institutos proporcionando asesoramiento y recursos materiales para la puesta en marcha de huertos escolares de tal forma que se integre la cultura agrícola del municipio en la formación reglada de niños y jóvenes.

Además de esta colaboración, en 2023 hay previstas las siguientes actuaciones:

- Talleres formativos dirigidos al personal docente y miembros de las AMPAS, para su capacitación en el manejo de los huertos escolares. Su realización se integrará en el calendario previsto para la formación dirigida a la población en general que se explica en los siguientes apartados.
- Visitas educativas al huerto de formación de los jardines de Peñacerrada. Programada su realización en la primavera de 2023. Se integra en el programa de Educación Ambiental para centros educativos, impulsado desde el área de Medio Ambiente.
- Talleres sobre el tomate Muchamiel en colaboración con la Universidad Miguel Hernández.

Programa de formación para adultos.

Las principales acciones formativas en agricultura proyectadas para el año 2023 son:

- o Cursos y talleres presenciales en los huertos municipales. Programación formativa de carácter anual que incluya cursos de corta duración y talleres sobre diversas temáticas (huertos verticales, en balcones, compostaje, manejo de plagas, etc.) dirigidos a la población de Mutxamel.
- o Cursos de manipulador de fitosanitarios (niveles básico y cualificado). Dirigido a tanto a profesionales del sector como a particulares, organizado en colaboración con ASAJA - Alicante. Pendiente de confirmación con dicha entidad.

Firma 2 de 2
Lara Llorca Conca
27/03/2023

Firma 1 de 2
M^a Victoria Peñalver la Peña
23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Programa de huertos municipales

La Concejalía de Agricultura tiene a disposición de los ciudadanos dos huertos municipales, en los Jardines de Peñacerrada y en Ravel. Aquellas personas que cumplen los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora pueden solicitar una parcela en cualquier momento del año.

3.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

Objetivos

- Recuperar terrenos agrícolas no cultivados.
- Recuperar el cultivo de tomate Muchamiel.
- Ayudar a desarrollar en mayor grado la producción ecológica.
- Impulsar investigaciones destinadas a la mejora de la producción y recuperación de la huerta.
- Coordinar las acciones emprendidas desde el Ayuntamiento con otras instituciones u organizaciones públicas y privadas que trabajen por la sostenibilidad en el territorio.

Ayudas municipales a agricultores.

Se prevé la aprobación de las bases de la convocatoria de las ayudas a agricultores del Mutxamel en el pleno del mes de abril, previo paso por el Consejo Agrario, abriendo el plazo de presentación de solicitudes tras su publicación en el BOP Alicante, y finalizando el 30 de septiembre de 2023.

Estudio Universidad Miguel Hernández – EPSO

Proyecto de estudio de diferentes prácticas de cultivo y productividades de las diferentes variedades de semillas desarrolladas por la EPSO. Previsto su inicio a finales del mes de marzo.

Proyecto Erasmus +

Mediante la obtención de la subvención de la Diputación de Alicante “Convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la redacción y presentación de proyectos europeos, anualidad 2022” se encomendó a la empresa Omawa Huella Ecológica S.L. la redacción del proyecto “Recuperación de cultivos y técnicas agrícolas”, presentado a la convocatoria europea Erasmus +. El objetivo principal de este proyecto es la recuperación y explotación de cultivos autóctonos en entornos rurales, buscando crear y promover nuevas oportunidades de aprendizaje.

Dicho proyecto ha pasado todas las rondas de selección, siendo finalmente admitida, aunque en lista de reserva, debido a insuficiencia presupuestaria.

Está prevista la apertura de una nueva convocatoria a finales de marzo. Se está estudiando la conveniencia de presentar de nuevo el proyecto, con ligeras modificaciones para mejorar su contenido.

3.3. LÍNEA DE ACTUACIÓN 3. FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

Objetivos



- Promocionar la alimentación de calidad y el consumo de los productos agrarios locales.
- Dar un impulso a la promoción de los mercados locales y de proximidad.
- Impulsar la Marca de Calidad CV para el tomate Muchamiel.

Feria del Tomate Muchamiel

Se prevé su realización en julio de 2023. Su organización seguirá la línea de las actividades realizadas en ediciones anteriores, con la celebración de una muestra de productores locales y entidades colaboradoras, así como actividades dirigidas al público visitante como pueden ser talleres o showcookings.

Firma 2 de 2
Lara Llorca Conca
27/03/2023

Firma 1 de 2
M^a Victoria Peñalver la Peña
23/03/2023

 Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Feria Alicante Gastronómica.

La edición de 2023, prevista para el mes de septiembre, aún no ha sido confirmada por IFA.

Feria Fruit Attraction.

El Ayuntamiento apoyará con la Asociación de Productores y Comercializadores del Tomate Muchamiel, quienes acudirán como coexpositores en el stand de la Diputación de Alicante. La edición de 2023 está prevista entre el 3 y 5 de octubre.

4. OTRAS ACTUACIONES

Plan Local de Quemias.

Seguimiento de las declaraciones responsables presentadas por los interesados, para comprobar que su cumplimentación y las condiciones declaradas se ajustan a la situación geográfica de la parcela.

- Implicaciones de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular sobre las quemias agrícolas.

La Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, en su Disposición Final 11.2 modificó la redacción del artículo 27 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular, quedando su redacción de la siguiente manera:

“(…)

3. Con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola. No obstante, de acuerdo con la letra C de la parte 2 del anexo III y con el considerando 22, ambos de la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE, las pequeñas y las microexplotaciones agrarias quedan dispensadas de esta regulación. No obstante, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y como aplicación de la excepción del artículo 3.2.e, solo podrá permitirse la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola cuando cuenten con la correspondiente autorización del órgano competente de las Comunidades Autónomas, bien por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, bien con el objeto de prevenir los incendios. Los residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola que no queden excluidos del ámbito de aplicación de esta ley de acuerdo con el artículo 3.2.e, ni de la dispensa establecida en el párrafo anterior, deberán gestionarse conforme a lo previsto en esta ley, en especial la jerarquía de residuos, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica. (...)

En este sentido, en el DOGV nº 9540, de 23/02/2023, se publica la Resolución de 10 de febrero de 2023, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueban las instrucciones para el uso del fuego en la eliminación de residuos agrícolas y forestales (se adjunta resolución).

En el caso de Mutxamel, al contar con un Plan Local de Quemias aprobado, las micro y pequeñas explotaciones agrarias pueden realizar quemias agrícolas según lo establecido en dicho plan.

En el caso de grandes explotaciones, deberán solicitar autorización a la dirección territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. No obstante lo anterior, desde la Concejalía de Agricultura se va a iniciar un estudio sobre la implantación de un servicio de triturado de restos agrícolas, para la eliminación progresiva del uso del fuego en el municipio.

Control foc

Control Foc es una solución diseñada y desarrollada por Aures Ti Consultors, S.L. para la administración y control de las quemias agrícolas y la prevención de incendios forestales. Los usuarios

Firma 2 de 2
Lara Llorca Conca
27/03/2023

Firma 1 de 2
M^a Victoria Peñalver la Peña
23/03/2023



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tendrán acceso a sus comunicaciones de quema y podrán informar a la administración del inicio de la quema. Además, permite consultar información sobre aspectos como los niveles de preemergencia, si está permitido o no realizar esta actividad e, incluso, si hay avisos o restricciones vigentes. El personal del ayuntamiento, así como los servicios de emergencias (Policía Local, Consorcio de Bomberos, Agentes forestales) tendrán acceso a una plataforma de control web para realizar el seguimiento y control a las quemas y la gestión de posibles incidencias.

La implantación de este sistema se completa con un programa formativo a los usuarios sobre el manejo de esta herramienta.

4.-PROPUESTA DE AYUDAS A AGRICULTORES DE MUTXAMEL, ANUALIDAD 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA DE MEDIDAS DE IMPULSO ECONÓMICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS AGRÍCOLAS DE MUTXAMEL

PRIMERA. OBJETO

El objeto de la convocatoria es apoyar, fomentar e impulsar el sector agrícola de Mutxamel por medio del establecimiento de una ayuda económica con el fin de promocionar la recuperación del Tomate Muchamiel, disminuyendo los costes de explotación derivados del cultivo de esta variedad.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

- Las presentes Bases.
- Ordenanza General de Subvenciones Municipal, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de enero de 2006 (BOP nº126 de 03.06.06).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 240.41200.47902 del presupuesto municipal vigente para el 2023, con una dotación presupuestaria inicial de 10.000€.

No obstante, con el objeto de atender a un mayor número de solicitudes, este importe podrá verse incrementado por una generación, una ampliación o una incorporación de crédito en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, sin establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes y no requiriéndose una nueva convocatoria.

CUARTA. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- 1) La ayuda objeto de concesión se destina a sufragar la parte de los costes de explotación derivados la actividad agrícola profesional en el segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023, llevadas a cabo por agricultores cuyas explotaciones se encuentren situadas dentro de nuestro municipio.
- 2) Serán consideradas actuaciones subvencionables las siguientes:
 - a) Trabajos de preparación del terreno. Eliminación de adventicias; arado; incorporación de enmiendas y/o abonos no químicos al suelo.
 - b) Técnicas de control integrado de plagas. Barreras físicas, preferentemente de materiales biodegradables. Instalación de barreras naturales (p.ej. setos de aromáticas). Adquisición de trampas para plagas de carácter selectivo (feromonas u otras).

Firma 2 de 2
Lara Llorca Conca
27/03/2023

Firma 1 de 2
M^a Victoria Peñalver la Peña
23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- c) Adquisición de plantones o semillas.
- d) Adquisición o alquiler de pequeña maquinaria.
- e) Inversiones en procesos de comercialización de productos agroalimentarios: inversiones en los procesos de exposición y/o venta del producto terminado, siempre y cuando se produzcan en la propia industria agroalimentaria objeto de ayuda, incluyendo también los programas informáticos destinados al comercio electrónico y la realización de proyectos y estudios de viabilidad ligados a la comercialización.
- f) Acciones formativas en agricultura ecológica y agricultura o producción integrada, cursos de manipulador de productos fitosanitarios o cualquier otra acción formativa relacionada con la agricultura.

QUINTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para obtener la condición de beneficiarios en las subvenciones, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios; compatibilizar la pensión con la actividad agraria, en los términos previstos por la legislación en materia de seguridad social; o ser agricultor a tiempo parcial (según lo establecido en el art.2.9. de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias: persona física que siendo titular de una explotación agraria, dedica a actividades agrarias en la misma, no menos de la quinta parte ni más de la mitad de su tiempo total de trabajo)
- b. Que la explotación agraria se encuentre en el término municipal de Mutxamel.

2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones municipales quienes incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la presente subvención deberán dar cumplimiento de las obligaciones genéricas previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Específicamente, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, del Ayuntamiento de Mutxamel y con la Seguridad Social. Este requisito se acreditará con las certificaciones acreditativas libradas por la Tesorería municipal, la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b. La presentación de la solicitud comportará que el interesado autoriza expresamente al Ayuntamiento de Mutxamel para recabar directamente de las Administraciones competentes el suministro de la información que sea necesaria para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones inherentes al procedimiento de subvenciones.
- c. Las Asociaciones y Fundaciones habrán de estar inscritas en los correspondientes Registros Oficiales, así como en el Registro Municipal de Entidades.
- d. Proponer al órgano concedente cualquier cambio que, dentro de la misma finalidad, se pueda producir en el destino de la subvención que, si se procede, debe ser expresamente autorizado por el ayuntamiento.
- e. Proporcionar en todo momento la información que les sea solicitada respecto de la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Mutxamel.
- f. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad.
- g. Adoptar las medidas de difusión de carácter público de la finalización de la actividad que sea objeto de la subvención mediante la leyenda “con el apoyo del Ayuntamiento de Mutxamel”, seguida del anagrama, según el modelo tipográfico oficial que facilitará el propio ayuntamiento.

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca 27/03/2023
Firma 1 de 2 M^a Victoria Peñalver la Peña 23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- h. Mantener la actividad para la que solicita la ayuda un mínimo de un año, a contar desde el alta en el Censo de Obligados Tributarios. En caso contrario, deberá devolverse la ayuda otorgada de forma proporcional a los meses de inactividad.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso del solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.



SÉPTIMA. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

1. La subvención será concedida por un importe máximo de 2.500€. El importe concedido será por el importe correctamente justificado mediante las facturas presentadas.
2. No obstante, en el caso de que las solicitudes presentadas no agotasen el crédito presupuestario previsto en el primer párrafo de la base tercera, se podrá incrementar la cuantía concedida a los solicitantes hasta cubrir el importe correctamente justificado mediante las facturas presentadas.
3. Las actuaciones podrán ser objeto de otras subvenciones públicas, siendo obligatoria la declaración de las cofinanciaciones existentes. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que la suma de subvención concedida junto con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad supere el coste de la actuación subvencionada.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes se formalizarán por escrito y se acompañarán de la documentación prevista en el párrafo siguiente. Se presentarán preferentemente en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Mutxamel o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La documentación se presentará con una copia y original que será devuelto previa compulsión.
 - a. ANEXO NORMALIZADO debidamente cumplimentado y firmado y:
 - Documentación identificativa del solicitante y, en su caso, identificación y acreditación de la representación legal.
 - Ficha catastral de las parcelas en las que se realice la actividad agraria.
 - Declaración de las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para la misma finalidad, entidades concedentes e importe y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se pudieran obtener en el futuro.
 - Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
 - Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.
 - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la administración estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social.
 - b. Documentación acreditativa de la inscripción en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios o cualquiera de los supuestos indicados en la base Quinta, punto 1, apartado a. Extremo acreditado a través de Informe de Vida laboral emitido por la TGSS.
 - c. Documentación que acredite la titularidad por propiedad o arrendamiento de la superficie agraria.
 - d. Datos de domiciliación bancaria según modelo normalizado (ficha de mantenimiento de terceros).

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca 27/03/2023
Firma 1 de 2 M^a Victoria Peñalver la Peña 23/03/2023

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- e. Memoria relativa a los gastos (Documento normalizado). Se acompañará con facturas y justificantes de pago. Para el cómputo total de los gastos realizados y pagados no se tendrá en consideración el importe correspondiente al IVA.
 - f. Cualquier otra documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la base Décima.
3. Según lo establecido en el art.28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.
 4. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las presentes bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.
 5. Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se hubieran presentado los documentos exigidos, se requerirá al solicitante interesado, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. PUBLICIDAD Y PLAZO

1. Las presentes bases y la convocatoria de las ayudas que regulan las mismas se publicarán, de conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans). Así mismo, una vez publicadas en la BDNS, se publicará un extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).
2. El plazo de presentación de la solicitud de ayudas será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 30 de septiembre de 2023, incluido.

DÉCIMA. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 1) Las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siempre que el solicitante reúna los requisitos exigidos en la convocatoria y acompañe la documentación establecida en las bases, y se tramitarán a través del procedimiento de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de prelación los siguientes:
 - a) Ser agricultor profesional en activo a jornada completa, acreditado mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social: 5 puntos
 - b) Ser agricultor profesional en activo a tiempo parcial, acreditado mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social: 3 puntos
 - c) Cultivar Tomate Muchamiel, acreditado mediante certificado de la Universidad Miguel Hernández en el que conste que se han recibido para su cultivo semillas o plantones de la variedad de tomate Muchamiel o acreditación de compra en establecimientos comerciales de semillas o plantones de la variedad: 5 puntos
 - d) Poseer la certificación de la producción ecológica o encontrarse en tramitación, acreditado mediante la certificación ecológica expedida por el CAECV o certificado que documente que se encuentra en tramitación: 3 puntos
 - e) Que el titular de la explotación resida en el municipio de Mutxamel, documentado mediante la inscripción en el padrón municipal: 3 puntos
 - f) Poseer certificados de asistencia a cursos formativos en agricultura ecológica y agricultura o producción integrada realizados en los últimos 3 años, documentado con los diplomas o certificados de los cursos: 1 punto por cada curso formativo, hasta un máximo de 5.

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca 27/03/2023
Firma 1 de 2 M^a Victoria Peñalver la Peña 23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- g) Poseer el título de manipulador de productos fitosanitarios en vigor, acreditado mediante el título correspondiente: 2 puntos.
 - h) Ser jóvenes con edad comprendida entre 18 años y 40 años: 1 punto
 - i) Poseer un grado de discapacidad superior al 33%: 1 punto
 - j) Que el titular de la explotación sea mujer: 1 punto
- 2) Las ayudas se concederán atendiendo a la puntuación obtenida por cada solicitante hasta agotar el crédito presupuestario.

UNDÉCIMA. ÓRGANOS COMPETENTES. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Unidad Ambiental y Agricultura del Ayuntamiento de Mutxamel.
2. A los efectos de la valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión Técnica Municipal integrada por la Concejala delegada de Agricultura, por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente y la TAG Jefe del Servicio Jurídico Administrativo de Urbanismo.
3. La Comisión Técnica Municipal podrá convocar a las personas interesadas para solicitar cualquier aclaración relativa a su solicitud. Una vez examinadas las solicitudes, sobre la base del informe emitido por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, la Comisión Técnica Municipal elaborará su propuesta de resolución, que deberá contener la relación de los solicitantes y actividades para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía. La propuesta de resolución de la Comisión Técnica Municipal deberá ser motivada y ajustarse a los criterios objetivos de valoración previstos en la convocatoria.
4. El órgano competente para dictar la resolución de otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mutxamel, notificándose a los interesados.
5. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de esta convocatoria es de seis meses, a partir de la fecha de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y publicado la resolución expresa legítima a los interesados para entender estimada por silencio administrativo sus respectivas solicitudes.
6. Las resoluciones que se dicten en esta convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó. Todo ello sin perjuicio de que los interesados opten por interponer directamente el recurso contencioso – administrativo en la forma, plazo y condiciones previstas en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ante los órganos judiciales unipersonales del contencioso – administrativo de la provincia de Alicante.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMAS DE PAGO

Para la efectividad de las subvenciones concedidas, será preciso que los beneficiarios las acepten sin reservas, pura y simplemente. A estos efectos se entenderá aceptada expresamente la subvención si los beneficiarios no manifiestan su oposición en el plazo de diez días después de la notificación de la resolución de la convocatoria. Si el interesado presentase reservas a la aceptación de la subvención en el referido plazo el órgano concedente podrá optar discrecionalmente entre conceder un nuevo plazo para la aceptación pura y simple, o bien considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención concedida.

DECIMOTERCERA. LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Con carácter general, la liquidación de las ayudas se efectuará una vez cumplidos y justificados documentalmente los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiario, mediante la presentación de la documentación indicada, librándose de una sola vez el importe de la ayuda reconocida a cada beneficiario, mediante transferencia bancaria.

DECIMOCUARTA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca 27/03/2023
Firma 1 de 2 M^a Victoria Peñalver la Peña 23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El incumplimiento de las condiciones impuestas en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los términos que prevé la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel, sin perjuicio de la imposición de las sanciones administrativas y la exigencia de responsabilidades por la comisión de las infracciones administrativas previstas en la referida ordenanza.

DECIMOQUINTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En aquello no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Igualmente son aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de las disposiciones legales y reglamentariamente de aplicación.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Todos los asistentes muestran su conformidad con las Bases de la Convocatoria de ayudas a los agricultores de Mutxamel para el 2023.

- Gran acogida por parte de todos los asistentes, de la iniciativa de la Concejalía de Agricultura del estudio de implantación de un servicio de triturado de restos de poda agrícolas en parcela, y así eliminar en un futuro la contaminación que produce su quema.

- D. Francisco Vidal, informa sobre dos proyectos que están llevando a cabo por parte de la Federación de empresarios de frutos y productos de ayuda a los agricultores:

- El primero de ellos se trata del acuerdo al que han llegado con dos comercios próximos (Carrefour y Alcampo), para el suministro y posterior venta del tomate de Mutxamel por un precio fijo rentable para el agricultor, a este proyecto se han adherido cuatro agricultores de la zona. Plan que comenzó a llevarse a cabo durante los meses de verano pasado, potenciando el km 0, al ser el propio agricultor el que los trasportaba a los almacenes de los supermercados.

Para este año se ha programado una siembra escalonada, y así suministrar a los supermercados también en los meses de invierno.

Es un proyecto vivo, que cuenta con que el Ayuntamiento les siga apoyando, y se siga investigando las características del tomate autóctono, en espera que se vayan adhiriendo nuevos agricultores para así expandirse a los supermercados de otras poblaciones.



- El segundo de ellos es un “Proyecto de vertido 0”, se espera su implantación antes del 2027 con la utilización de los Fondos Europeos, a iniciativa de la Consellería de Transición Ecológica y con el compromiso de los regantes. Con el sistema actual del agua proveniente de las depuradoras d 'Alacantí solamente se utiliza el 20%, el resto va al mar, dado que esta agua no sirve para el riego del tomate ni de los cítricos. Con este proyecto se financiaría la desalación del agua, y el regante se compromete a consumirlo todo a un precio razonable, dado que el proyecto incluye la implantación de energía fotovoltaica para reducir costes y emisiones. Todo esto impulsaría la agricultura tradicional y se recuperarían zonas de cultivo.

- Dña. Lara Llorca Conca contesta que ha visto este segundo proyecto y las infraestructuras a implantar para ello dentro de término municipal, en particular habla de un embalse proyectado en la Almajada y del problema que este podría ocasionar, originando olores y mosquitos.

A lo que D. Francisco Vidal responde, que existe una previsión de tratamientos con la absorción natural de fósforos y nitratos, y además que esa agua estaría en continuo movimiento y no se trataría de agua estancada.

- D. Fernando Iborra informa que el pantano es propiedad del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante, y que después de atender a los regantes de Monnegre desembalsan agua al rio, atendiendo al objetivo de la Confederación de que el rio mantenga siempre caudal.

Firma 2 de 2 27/03/2023 Lara Llorca Conca
Firma 1 de 2 23/03/2023 M^a Victoria Peñalver la Peña

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación		60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001		
Url de validación		https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos		Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



También expone que a los agricultores autónomos se les está financiando con una hora de agua de riego gratuita, y con el 50% del precio del agua (aunque se ha tenido que subir el precio del agua por la subida del precio de la luz).

Se solicita por D. Fernando Iborra el envío de información sobre las parcelas en los huertos urbanos a disposición del ciudadano, para que puedan informar sobre ello a las personas que acuden a su Sindicato.

D. Fernando también pregunta si se sigue aplicando la prohibición de quema de restos de poda en Semana Santa, a lo que se responde que se le comunicará junto con la información sobre los huertos urbanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez y veintidós minutos de todo lo cual yo como Secretaría doy fe.

La Presidenta de la Comisión

La Secretaria Delegada

Fdo. Lara Llorca Conca

Fdo. M^a Victoria Peñalver La Peña

Firma 2 de 2	27/03/2023
Lara Llorca Conca	
Firma 1 de 2	23/03/2023
M ^a Victoria Peñalver la Peña	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	60dcf480e9e243828b1e3a89a186f6b7001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	